COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-063-2025	
Contrato No.	**SA-063-2025**
Entidad Contratante	**ESE SANTIAGO DE TUNJA**
Nit	**820.003.850-2**
Contratista	**ALARIS MEDICA SAS**
Identificación C.C	**N.A.**
Razón Social	**ALARIS MEDICA SAS** **R/L. VIVIANA ASTRID SALAS MIELES** **C.C. 1.015.401.979 expedida en Bogotá D.C**
Nit	**830.101.347-5**
Plazo	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025**
Valor	**CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($124.021.333)**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **ALARIS MEDICA SAS,** con NIT. No. **830.101.347-5**, representada legalmente por **VIVIANA ASTRID SALAS MIELES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.401.979 expedida en Bogotá D.C.,** conforme al Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causalde inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024), Resolución 127 de 112 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO:	SA**- SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTIAGO DE TUNJA.** Parágrafo No. 1. Los equipos están distribuidos de la siguiente manera en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja. **UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE FUENTE** **Nº**

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	Termohigrómetro análogo
2	Lámpara de fotocurado
3	Amalgamador
4	Unidad odontológica
5	Pieza de mano
6	Pieza de mano
7	Micromotor
8	Contra Angulo
9	SCALER
10	Lámpara cuello cisne
11	Camilla con Estribos
12	Balanza pesa bebé digital
13	Equipo órganos de pared
14	Negatoscopio
15	Tallímetro
16	Balanza de piso
17	Tensiómetro
18	Diván
19	Equipo órganos de pared
20	Negatoscopio
21	Fonendoscopio Adulto
22	Balanza de piso
23	Tallímetro
24	Tensiómetro de pared
25	Tensiómetro pediátrico
26	Diván
27	Tallímetro
28	Negatoscopio
29	Tensiómetro de pared
30	Balanza pesa bebé Mecánica
31	Equipo órganos de pared
32	Balanza de piso
33	Doppler Fetal
34	Fonendoscopio Adulto

35	Diván	
36	Tallímetro	
37	Tensiómetro adulto	
38	Tensiómetro pediátrico	
39	Balanza de piso	
40	Fonendoscopio pediátrico	
41	Balanza pesa bebé Mecánica	
42	Infantometro	
43	Equipo de órganos portátil	
44	Diván	
45	Termómetro digital	
46	Camilla fija	
47	Termohigrómetro análogo	
48	Tensiómetro adulto	
49	Fonendoscopio Adulto	

SEDE HOSPITAL METROPOLITANO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	FONENDOSCOPIO ADULTO
2	GLUCÓMETRO
3	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
4	TENSIÓMETRO ADULTO
5	OXÍMETRO DE PULSO
6	SUCCIONADOR
7	DOPPLER FETAL
8	DESFIBRILADOR
9	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
10	LARINGOSCOPIO
11	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
12	MONITOR DE SIGNOS VITALES
13	CAMILLA DE TRANSPORTE
14	SUCCIONADOR
15	LARINGOSCOPIO
16	GLUCÓMETRO
17	FONENDOSCOPIO ADULTO
18	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO

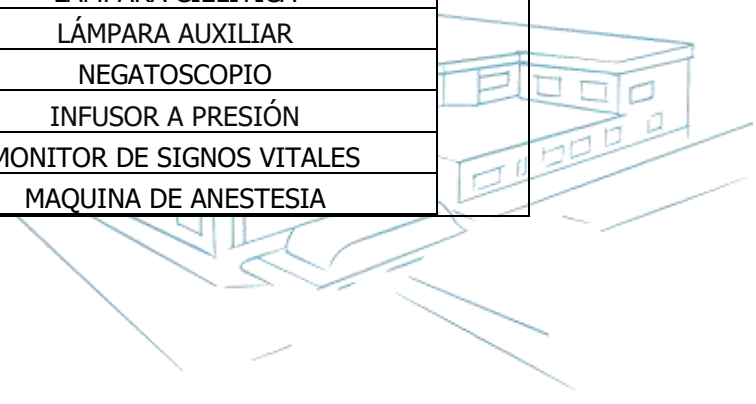


www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		19	OXÍMETRO DE PULSO	
		20	DOPPLER FETAL	
		21	TENSIÓMETRO ADULTO	
		22	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		23	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		24	DESFIBRILADOR	
		25	CAMILLA DE TRANSPORTE	
		26	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		27	TENSIÓMETRO ADULTO	
		28	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		29	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		30	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		31	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		32	DESFIBRILADOR	
		33	DOPPLER FETAL	
		34	GLUCÓMETRO	
		35	LARINGOSCOPIO	
		36	SUCCIONADOR	
		37	OXÍMETRO DE PULSO	
		38	CAMILLA DE TRANSPORTE	
		39	ANALIZADOR DE SANGRE	
		40	INCUBADORA	
		41	CONTADOR DE CÉLULAS DIGITAL	
		42	CENTRIFUGA	
		43	BAÑO SEROLÓGICO	
		44	MICROSCOPIO	
		45	MICROSCOPIO	
		46	MICROSCOPIO	
		47	AGITADOR DE PLAQUETAS	
		48	PIPETA	
		49	PIPETA	
		50	PIPETA	
		51	AGITADOR DE TUBOS	
		52	MICROSCOPIO	
		53	MICROSCOPIO	
		54	AGITADOR DE MAZZINI	
		55	CONTADOR DE CÉLULAS MECÁNICO	
		56	TERMÓMETRO DIGITAL	
		57	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		58	PIPETA	
		59	PIPETA	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		60	PIPETA	
		61	PIPETA	
		62	HORNO DE SECADO	
		63	MICROSCOPIO	
		64	TERMÓMETRO DIGITAL	
		65	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		66	TERMÓMETRO DIGITAL	
		67	TERMÓMETRO DIGITAL	
		68	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
		69	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		70	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		71	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		72	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		73	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		74	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
		75	LÁMPARA CUELLO CISNE	
		76	CENTRIFUGA	
		77	TERMÓMETRO DIGITAL	
		78	CENTRIFUGA	
		79	BAÑO SEROLÓGICO	
		80	BAÑO SEROLÓGICO	
		81	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		82	SILLA DE RUEDAS	
		83	MAQUINA DE ANESTESIA	
		84	ELECTRO BISTURÍ	
		85	SUCCIONADOR	
		86	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		87	RODILLO DE PACIENTES	
		88	ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS	
		89	LARINGOSCOPIO	
		90	MESA DE CIRUGÍA	
		91	FONENDOSCOPIO	
		92	NEGATOSCOPIO	
		93	BOMBA DE INFUSIÓN	
		94	BOMBA DE INFUSIÓN	
		95	LÁMPARA CIELITICA	
		96	LÁMPARA AUXILIAR	
		97	NEGATOSCOPIO	
		98	INFUSOR A PRESIÓN	
		99	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		100	MAQUINA DE ANESTESIA	



www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		101	MESA DE CIRUGÍA	
		102	LÁMPARA CIELITICA	
		103	ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS	
		104	FONENDOSCOPIO	
		105	BOMBA DE INFUSIÓN	
		106	BOMBA DE INFUSIÓN	
		107	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		108	LARINGOSCOPIO	
		109	SUCCIONADOR	
		110	ULTRASONIDO	
		111	DESFIBRILADOR	
		112	DESFIBRILADOR	
		113	BALANZA DE PISO DIGITAL	
		114	ECÓGRAFO	
		115	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		116	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		117	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		118	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		119	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		120	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		121	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		122	BOMBA DE INFUSIÓN	
		123	BOMBA DE INFUSIÓN	
		124	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		125	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		126	BOMBA DE INFUSIÓN	
		127	BOMBA DE INFUSIÓN	
		128	TENSIÓMETRO ADULTO	
		129	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		130	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		131	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		132	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		133	NEUROESTIMULADOR	
		134	FONENDOSCOPIO	
		135	CAMA HOSPITALARIA	
		136	CAMA HOSPITALARIA	
		137	CAMA HOSPITALARIA	
		138	CAMA HOSPITALARIA	
		139	CAMA HOSPITALARIA	
		140	CAMA HOSPITALARIA	
		141	CAMILLA	

		142	SILLA DE RUEDAS	
		143	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		144	INFANTOMETRO	
		145	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		146	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		147	TENSIÓMETRO ADULTO	
		148	DIVÁN	
		149	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		150	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		151	PULSIOXIMETRO	
		152	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		153	TENSIÓMETRO ADULTO	
		154	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		155	DIVÁN	
		156	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		157	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		158	DIVÁN	
		159	ELECTROCARDIÓGRAFO	
		160	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		161	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		162	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		163	LÁMPARA CUELLO CISNE	
		164	INFANTOMETRO	
		165	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		166	DOPPLER FETAL	
		167	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		168	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		169	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		170	TENSIÓMETRO ADULTO	
		171	DIVÁN	
		172	INFANTOMETRO	
		173	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		174	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		175	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		176	TALLÍMETRO	
		177	DIVÁN	
		178	TALLÍMETRO	
		179	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		180	LÁMPARA CUELLO CISNE	
		181	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		182	TALLÍMETRO	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		183	INFANTOMETRO	
		184	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		185	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		186	INFANTOMETRO	
		187	PULSIOXIMETRO	
		188	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		189	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		190	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		191	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		192	INFANTOMETRO	
		193	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		194	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		195	TENSIÓMETRO ADULTO	
		196	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		197	DIVÁN	
		198	PULSIOXIMETRO	
		199	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		200	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		201	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		202	TENSIÓMETRO ADULTO	
		203	DIVÁN	
		204	CAMILLA	
		205	DIVÁN	
		206	AMALGAMADOR	
		207	PIEZA DE MANO	
		208	CAVARON	
		209	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		210	CONTRA ANGULO	
		211	MICROMOTOR	
		212	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		213	CONTRA ANGULO	
		214	MICROMOTOR	
		215	PIEZA DE MANO	
		216	RAYOS X PERIAPICAL	
		217	BOMBA DE INFUSIÓN	
		218	BOMBA DE INFUSIÓN	
		219	BOMBA DE INFUSIÓN	
		220	BOMBA DE INFUSIÓN	
		221	BOMBA DE INFUSIÓN	
		222	BOMBA DE INFUSIÓN	
		223	BOMBA DE INFUSIÓN	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		224	TERMÓMETRO DIGITAL	
		225	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		226	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		227	DOPPLER FETAL	
		228	PULSIOXIMETRO	
		229	SUCCIONADOR	
		230	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		231	BOMBA DE INFUSIÓN	
		232	BOMBA DE INFUSIÓN	
		233	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE FLUIDOS	
		234	BALANZA DE PISO DIGITAL	
		235	DESFIBRILADOR	
		236	ELECTROCARDIÓGRAFO	
		237	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		238	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		239	LARINGOSCOPIO	
		240	TENSIÓMETRO ADULTO	
		241	BALANZA DIGITAL	
		242	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		243	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		244	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		245	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		246	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		247	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		248	CAMA HOSPITALARIA	
		249	CAMA HOSPITALARIA	
		250	CUNA	
		251	CAMA HOSPITALARIA	
		252	CAMA HOSPITALARIA	
		253	CAMA HOSPITALARIA	
		254	CAMA HOSPITALARIA	
		255	CAMA HOSPITALARIA	
		256	CAMA HOSPITALARIA	
		257	CAMA HOSPITALARIA	
		258	CAMA HOSPITALARIA	
		259	CAMA HOSPITALARIA	
		260	CAMA HOSPITALARIA	
		261	CAMA HOSPITALARIA	
		262	CAMA HOSPITALARIA	
		263	CAMA HOSPITALARIA	
		264	CAMA HOSPITALARIA	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		265	CAMA HOSPITALARIA	
		266	CAMA HOSPITALARIA	
		267	CAMA HOSPITALARIA	
		268	CAMA HOSPITALARIA	
		269	CAMA HOSPITALARIA	
		270	CAMA HOSPITALARIA	
		271	CAMA HOSPITALARIA	
		272	CAMA HOSPITALARIA	
		273	CAMA HOSPITALARIA	
		274	CAMILLA	
		275	CAMILLA	
		276	CAMILLA	
		277	SISTEMA DE RAYOS X CONVENCIONAL	
		278	RAYOS X PORTÁTIL	
		279	CAMILLA CON RUEDAS	
		280	RAYOS X PORTÁTIL	
		281	DIGITALIZADOR	
		282	DIGITALIZADOR	
		283	CAMILLA	
		284	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		285	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		286	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		287	DOPPLER FETAL	
		288	DIVÁN	
		289	INFANTOMETRO	
		290	DOPPLER FETAL	
		291	BALANZA DE PISO CON TALLÍMETRO	
		292	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		293	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		294	TENSIÓMETRO ADULTO	
		295	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		296	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		297	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		298	DIVÁN	
		299	BOMBA DE INFUSIÓN	
		300	TERMÓMETRO DIGITAL	
		301	LÁMPARA AUXILIAR	
		302	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		303	CAMILLA CON RUEDAS	
		304	CAMILLA CON RUEDAS	
		305	BOMBA DE INFUSIÓN	

		306	LARINGOSCOPIO	
		307	DESFIBRILADOR	
		308	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		309	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		310	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		311	VENTILADOR PULMONAR PORTÁTIL	
		312	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		313	GLUCÓMETRO	
		314	SUCCIONADOR	
		315	ELECTROCARDIÓGRAFO	
		316	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		317	TENSIÓMETRO ADULTO	
		318	CAMILLA	
		319	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		320	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		321	FONENDOSCOPIO	
		322	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		323	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		324	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		325	DIVÁN	
		326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		327	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		328	BOMBA DE INFUSIÓN	
		329	BOMBA DE INFUSIÓN	
		330	BOMBA DE INFUSIÓN	
		331	BOMBA DE INFUSIÓN	
		332	BOMBA DE INFUSIÓN	
		333	BOMBA DE INFUSIÓN	
		334	BOMBA DE INFUSIÓN	
		335	NEBULIZADOR	
		336	NEBULIZADOR	
		337	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		338	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		339	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		340	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		341	TENSIÓMETRO ADULTO	
		342	TENSIÓMETRO ADULTO	
		343	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		344	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		345	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		346	LARINGOSCOPIO	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		347	DESFIBRILADOR	
		348	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		349	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		350	CAMILLA	
		351	CAMILLA	
		352	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		353	CAMILLA	
		354	CUNA	
		355	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		356	BOMBA DE INFUSIÓN	
		357	SUCCIONADOR	
		358	BOMBA DE INFUSIÓN	
		359	CAMILLA	
		360	CUNA	
		361	CAMILLA	
		362	CAMILLA	
		363	CAMILLA	
		364	CAMILLA	
		365	CAMILLA	
		366	CAMILLA	
		367	CAMILLA	
		368	CAMILLA	
		369	CAMILLA	
		370	CAMILLA	
		371	CAMILLA	
		372	CAMILLA	
		373	CAMILLA	
		374	CAMILLA	
		375	CAMILLA	
		376	CAMILLA	
		377	CAMILLA	
		378	CAMILLA	
		379	CAMILLA	
		380	CAMILLA	
		381	CAMILLA	
		382	CAMILLA	
		383	CAMILLA	
		384	CAMILLA	
		385	CAMILLA	
		386	CAMILLA	
		387	CAMILLA	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

388	BOMBA DE INFUSIÓN
389	BOMBA DE INFUSIÓN
390	BOMBA DE INFUSIÓN
391	BOMBA DE INFUSIÓN
392	TENSIÓMETRO ADULTO
393	TENSIÓMETRO ADULTO
394	TENSIÓMETRO ADULTO
395	TENSIÓMETRO ADULTO
396	TENSIÓMETRO ADULTO
397	TENSIÓMETRO ADULTO
398	SILLA DE RUEDAS
399	SILLA DE RUEDAS
400	NEBULIZADOR
401	NEBULIZADOR
402	SILLA DE RUEDAS
403	SILLA DE RUEDAS
404	SILLA DE RUEDAS
405	SILLA DE RUEDAS
406	SILLA DE RUEDAS
407	SILLA DE RUEDAS
408	SILLA DE RUEDAS
409	CAMA HOSPITALARIA
410	CAMA HOSPITALARIA
411	CAMA HOSPITALARIA
412	CAMA HOSPITALARIA
413	CAMA HOSPITALARIA
414	CAMA HOSPITALARIA
415	CAMA HOSPITALARIA
416	CAMA HOSPITALARIA
417	TERMÓMETRO DIGITAL
418	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
419	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
420	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
421	CORTADORA
422	SELLADORA
423	TERMOHIGRÓMETROS DIGITAL

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	AUTOCLAVE 400 LITROS
2	AUTOCLAVE 12 LITROS

GASES MEDICINALES

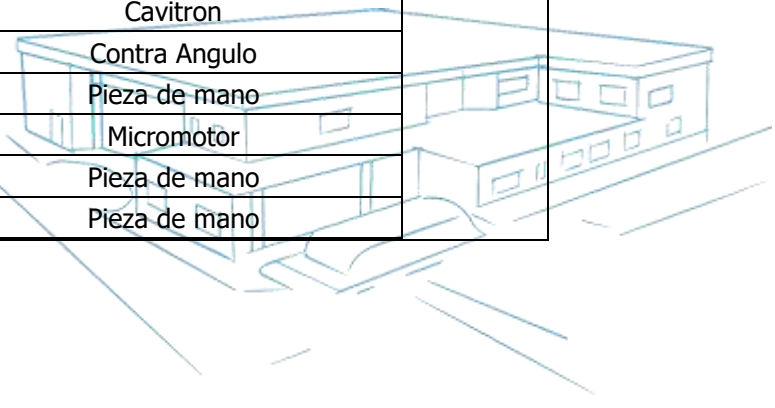
Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	MANIFOLDS OXIGENO MEDICINAL
2	MANIFOLDS AIRE MEDICINAL
3	Reguladores de Oxigeno

BOMBAS

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	Bomba de Vacío
2	Compresor aire limpio

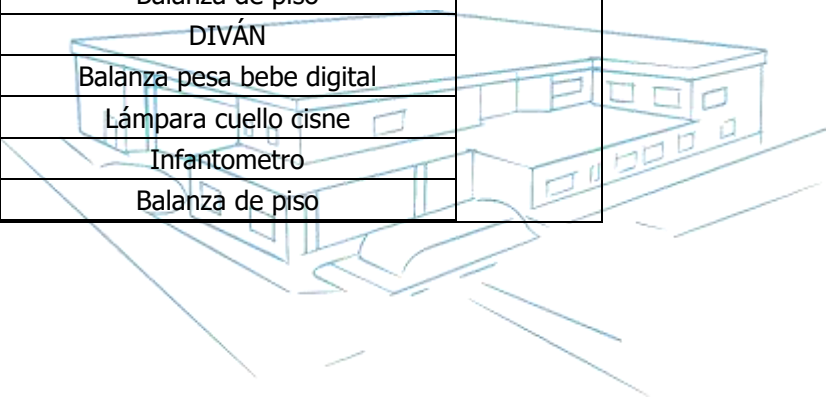
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE LIBERTADOR

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	Termómetro digital
2	Termohigrómetro digital
3	Termómetro digital
4	Fonendoscopio Adulto
5	Tensiómetro adulto
6	DIVÁN
7	Cavitron
8	Contra Angulo
9	Pieza de mano
10	Micromotor
11	Pieza de mano
12	Pieza de mano



www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		13	Pieza recta	
		14	Amalgamador	
		15	Lámpara de fotocurado	
		16	Micromotor	
		17	Pieza de mano	
		18	Termohigrómetro análogo	
		19	Unidad odontológica	
		20	Balanza de piso mecánica	
		21	Balanza pesa bebé digital	
		22	Equipo de órganos portátil	
		23	Equipo de órganos de pared	
		24	Equipo de órganos portátil	
		25	Fonendoscopio Adulto	
		26	DIVÁN	
		27	Negatoscopio	
		28	PULSIOXIMETRO	
		29	Tensiómetro de pared	
		30	Balanza pesa bebe mecánica	
		31	Doppler fetal	
		32	Equipo de órganos portátil	
		33	Fonendoscopio Adulto	
		34	Lámpara cuello cisne	
		35	Negatoscopio	
		36	DIVÁN	
		37	Tensiómetro de pared	
		38	Balanza de piso	
		39	Infantometro	
		40	PULSIOXIMETRO	
		41	Doppler fetal	
		42	Negatoscopio	
		43	Tensiómetro de pared	
		44	Equipo de órganos de pared	
		45	Fonendoscopio pediátrico	
		46	Fonendoscopio adulto	
		47	Tensiómetro pediátrico	
		48	Balanza de piso	
		49	DIVÁN	
		50	Balanza pesa bebe digital	
		51	Lámpara cuello cisne	
		52	Infantometro	
		53	Balanza de piso	



54	Balanza pesa bebe digital
55	Fonendoscopio Adulto
56	Tensiómetro pediátrico
57	DIVÁN
58	Tensiómetro adulto
59	Lámpara cuello cisne
60	Balanza de piso
61	Camilla con estribos

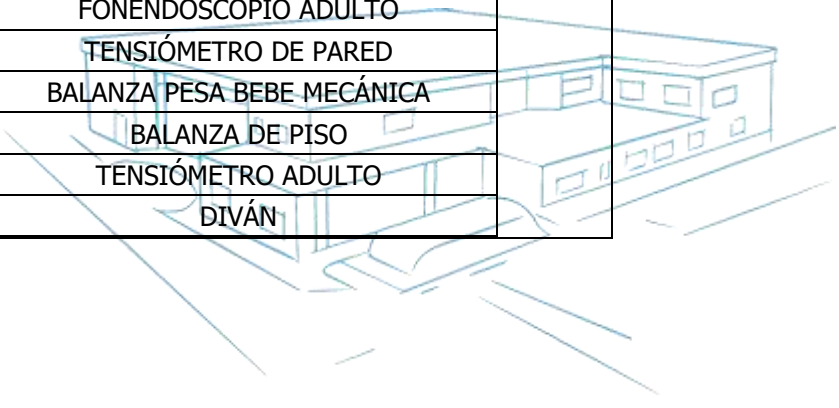
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MUISCAS

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
2	TERMÓMETRO DIGITAL
3	TENSIÓMETRO ADULTO
4	FONENDOSCOPIO ADULTO
5	DIVÁN
6	UNIDAD ODONTOLÓGICA
7	PIEZA DE MANO
8	CONTRA ANGULO
9	MICROMOTOR
10	AMALGAMADOR
11	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
12	LÁMPARA DE FOTOCURADO
13	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
14	CAVITRON
15	TENSIÓMETRO DE PARED
16	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES
18	NEGATOSCOPIO
19	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
20	FONENDOSCOPIO ADULTO
21	PULSIOXIMETRO
22	TALLÍMETRO
23	INFANTOMETRO
24	BALANZA DE PISO

25	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
26	FONENDOSCOPIO ADULTO
27	DIVÁN
28	TENSIÓMETRO DE PARED
29	FONENDOSCOPIO ADULTO
30	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
31	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
32	PULSIOXIMETRO
33	DOPPLER FETAL
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
35	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
36	TALLÍMETRO
37	INFANTOMETRO
38	BALANZA DE PISO
39	DIVÁN
40	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
41	TENSIÓMETRO ADULTO
42	FONENDOSCOPIO
43	CAMILLA CON ESTRIBOS
44	BALANZA DE PISO
45	TALLÍMETRO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN RUNTA

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
2	TALLÍMETRO
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
4	PULSIOXIMETRO
5	NEGATOSCOPIO
6	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO
8	TENSIÓMETRO DE PARED
	BALANZA PESA BEBE MECÁNICA
11	BALANZA DE PISO
	TENSIÓMETRO ADULTO
12	DIVÁN



13	INFANTOMETRO
14	TALLÍMETRO
15	BALANZA DE PISO
16	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
	DOPPLER FETAL
17	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
18	TENSIÓMETRO ADULTO
20	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
21	FONENDOSCOPIO ADULTO
	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
	NEGATOSCOPIO
22	DIVÁN
23	TERMÓMETRO DIGITAL
	TENSIÓMETRO ADULTO
24	FONENDOSCOPIO ADULTO
25	DIVÁN
26	LÁMPARA CUELLO CISNE
27	CAMILLA CON ESTRIBOS
28	CENTRIFUGA
29	PIEZA DE MANO
31	CONTRA ANGULO
32	UNIDAD ODONTOLÓGICA
33	NEGATOSCOPIO
34	AMALGAMADOR
35	LÁMPARA DE FOTOCURADO
38	MICROMOTOR
39	SCALER
40	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
41	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
42	DIVÁN
43	MONITOR DE SIGNOS VITALES
44	PIEZA DE MANO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO AMIGABLE- SAN ANTONIO

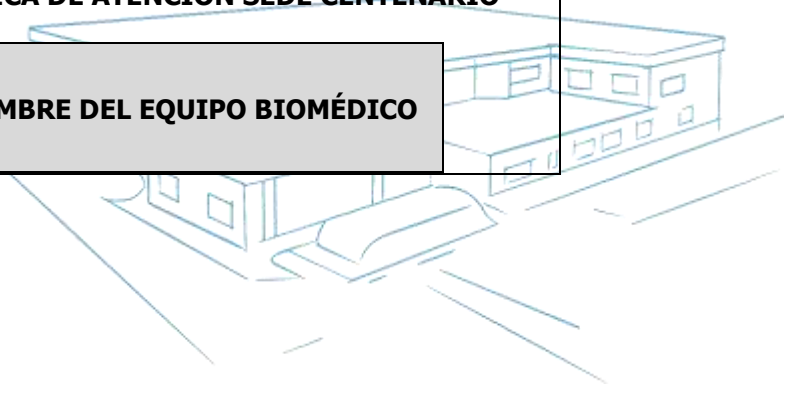
Nº	**NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO**

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

1	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
2	DOPPLER FETAL
3	TALLÍMETRO
4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
5	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO
6	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
7	BALANZA DE PISO
8	TENSIÓMETRO ADULTO
9	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
10	CAMILLA CON ESTRIBOS
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	TALLÍMETRO
13	PULSIOXIMETRO
14	INFANTOMETRO
15	FONENDOSCOPIO ADULTO
16	NEGATOSCOPIO
17	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
18	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
19	TENSIÓMETRO DE PARED
20	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
21	BALANZA DE PISO
22	DIVÁN
23	LÁMPARA DE FOTOCURADO
24	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
25	UNIDAD ODONTOLÓGICA
26	CAVITRON
27	NEGATOSCOPIO
28	PIEZA DE MANO
29	CONTRA ANGULO
30	MICROMOTOR
31	DIVÁN

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE CENTENARIO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO



www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

1	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
2	BALANZA DE PISO
3	TENSIÓMETRO ADULTO
4	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
5	INFANTOMETRO
6	FONENDOSCOPIO ADULTO
7	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
8	DIVÁN
9	TENSIÓMETRO DE PARED
10	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
11	DOPPLER FETAL
12	FONENDOSCOPIO ADULTO
13	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
14	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
15	NEGATOSCOPIO
16	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
17	DIVÁN
18	TALLÍMETRO
19	BALANZA DE PISO
20	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
21	TENSIÓMETRO DE PARED
22	FONENDOSCOPIO ADULTO
23	FONENDOSCOPIO ADULTO
24	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
25	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
26	DIVÁN
27	NEGATOSCOPIO
28	LÁMPARA CUELLO CISNE
29	BALANZA DE PISO
30	INFANTOMETRO
31	TALLÍMETRO
32	TENSIÓMETRO ADULTO
33	PULSIOXIMETRO
34	LÁMPARA CUELLO CISNE
35	CAMILLA CON ESTRIBOS
36	TERMOHIGRÓMETRO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO UNO



Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
3	BALANZA DE PISO
4	TALLÍMETRO
5	TENSIÓMETRO DE PARED
6	INFANTOMETRO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO
8	DOPPLER FETAL
9	DIVÁN FIJO
10	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	TENSIÓMETRO DE PARED
13	NEGATOSCOPIO
14	BALANZA DE PISO
15	TALLÍMETRO
16	DIVÁN FIJO
17	INFANTOMETRO
18	TENSIÓMETRO DE PARED
19	FONENDOSCOPIO ADULTO
20	PULSIOXIMETRO
21	BALANZA DE PISO
22	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
24	TALLÍMETRO
25	DIVÁN FIJO
26	NEGATOSCOPIO
27	TENSIÓMETRO DE PARED
28	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
29	TALLÍMETRO
30	FONENDOSCOPIO ADULTO
31	BALANZA DE PISO
32	DIVÁN FIJO
33	TENSIÓMETRO DE PARED
34	BALANZA DE PISO
35	BALANZA PESA BEBE DIGITAL

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		36	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
		37	FONENDOSCOPIO	
		38	DIVÁN FIJO	
		39	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		40	CAMILLA CON RUEDAS	
		41	BALANZA DE PISO	
		42	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		43	LÁMPARA AUXILIAR	
		44	TALLÍMETRO	
		45	INFANTOMETRO	
		46	DOPPLER FETAL	
		47	TENSIÓMETRO ADULTO	
		48	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		49	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		50	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		51	INFANTOMETRO	
		52	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		53	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
		54	SCALER	
		55	AMALGAMADOR	
		56	PIEZA DE MANO	
		57	MICROMOTOR	
		58	CONTRA ANGULO	
		59	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
		60	PIEZA DE MANO	
		61	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		62	AMALGAMADOR	
		63	SCALER	
		64	PIEZA DE MANO	
		65	PIEZA DE MANO	
		66	PIEZA DE MANO	
		67	MICROMOTOR	
		68	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
		69	CONTRA ANGULO	
		70	NEGATOSCOPIO	
		71	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
		72	SCALER	
		73	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		74	MICROMOTOR	
		75	PIEZA DE MANO	
		76	CONTRA ANGULO	
		77	NEGATOSCOPIO	
		78	AMALGAMADOR	
		79	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
		80	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS	
		81	TERMÓMETRO DIGITAL	
		82	TERMÓMETRO DIGITAL	
		83	TERMÓMETRO DIGITAL	
		84	TERMÓMETRO DIGITAL	
		85	TERMÓMETRO DIGITAL	
		86	TERMÓMETRO DIGITAL	
		87	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		88	DIVÁN FIJO	
		89	BALANZA DE PISO	
		90	INFANTOMETRO	
		91	TENSIÓMETRO ADULTO	
		92	TENSIÓMETRO ADULTO	
		93	TENSIÓMETRO ADULTO	
		94	TENSIÓMETRO ADULTO	
		95	TENSIÓMETRO ADULTO	
		96	TENSIÓMETRO ADULTO	
		97	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		98	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		99	TENSIÓMETRO ADULTO	
		100	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		101	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		102	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		103	FONENDOSCOPIO TRES SERVICIOS	
		104	FONENDOSCOPIO TRES SERVICIOS	
		105	TENSIÓMETRO ADULTO	
		106	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		107	PULSIOXIMETRO	
		108	DOPPLER FETAL	

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN FLORENCIA

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	UNIDAD ODONTOLÓGICA
2	NEGATOSCOPIO
3	PIEZA DE MANO
4	CONTRA ANGULO
5	MICROMOTOR
6	LÁMPARA DE FOTOCURADO
7	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
8	AMALGAMADOR
9	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
10	CAMILLA CON ESTRIBOS
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	NEGATOSCOPIO
13	TENSIÓMETRO DE PARED
14	FONENDOSCOPIO ADULTO
15	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
16	BALANZA DE PISO
17	DIVÁN
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES
19	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
20	TENSIÓMETRO DE PARED
21	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
22	INFANTOMETRO
23	FONENDOSCOPIO ADULTO
24	DIVÁN
25	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
26	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
27	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
28	BALANZA DE PISO
29	TALLÍMETRO

Además de los equipos que se dispongan para el servicio en las Unidades Básicas de Atención sede Carmen y aquellos que no se estipulen dentro de la anterior lista con indicaciones previas del supervisor.

Para la bolsa de repuestos se dispondrá de un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 10.000.000) el cual se estimó, teniendo en cuenta el tipo de equipos, su uso, a continuación, se listan los posibles repuestos que podrían ser cambiados para los equipos anteriormente descritos en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.

REPUESTO
BOMBILLO EQUIPO DE ÓRGANOS
BRAZALETE TENSIÓMETRO
UÑA MICROMOTOR
JERINGA TRIPLE
PERA TENSIÓMETRO
MOUSE ROTADOR PERILLAS MONITOR DE SIGNOS VITALES
TAPA CONTRA ANGULO
TARRO SUCCIONADOR
BUS DE DATOS INSTALACIÓN SOFTWARE BOMBA DE INFUSIÓN
VÁLVULA REGULADORA UNIDAD ODONTOLÓGICA
TANQUE UNIDAD
BOMBILLO UNIDAD ODONTOLÓGICA
TAPA TANQUE AUTOCLAVE
BUJAS Y FILTROS AUTOCLAVE
PANTALLA MONITOR DE SIGNOS VITALES
SENSOR PARA NEVERA
TURBINA PIEZA DE MANO
AUTOMÁTICO COMPRESOR
REBOBINACIÓN COMPRESOR
CONTROLADOR DIGITAL DE NEVERA REACTIVOS
TARJETA ELECTRÓNICA AUTOCLAVE
VÁLVULA ON -OF UNIDAD ODONTOLÓGICA
T METÁLICA UNIDAD ODONTOLÓGICA
PLACA RETORNO ELECTRO BISTURÍ
TAPA AGUA MAQUINA DE ANESTESIA
LLAVE CAVITRON

BOMBILLO MICROSCOPIO
AUTOMÁTICO Y TÉRMICO BOBINADO COMPRESOR
VÁLVULA AUTOCLAVE
CONTROLADOR REFRIGERADOR
PIEZA DE MANO

Parágrafo No. 2. Alcance: Se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo equipos biomédicos de la empresa social del estado Santiago de Tunja.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

El contratista debe cumplir lo siguiente:

1. Contar con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad económica de mantenimiento biomédico igual o mayor a 5 años y reflejado en el respectivo certificado mercantil y representación legal.

2. El contratista presentará al supervisor designado por el Hospital las hojas de vida del personal que hará parte del equipo técnico en la prestación del servicio a contratar. Las hojas de vida deben de tener anexo el diploma que certifica el título, cursos, experiencia laboral y el Registro INVIMA.

3. Presentar certificados de calibración vigentes con menos de un año de todos los instrumentos de medición a nombre del oferente y equipos con los que se verifica el buen funcionamiento de los equipos al realizar los mantenimientos . Estos equipos patrones deben contar con las magnitudes a medir en el objeto del contrato por lo cual se requieren los siguientes certificados de equipos patrón:

 - **Simulador de signos vitales** que mida (ECG, SPO2,NIBP;IBP;CO ,Temperatura, ensayo de fugas de presión)
 - **Analizador de flujo de gases** integrado o individual que media (volumen , presión (PEEP, PIP) presión negativa, frecuencia respiratoria, tiempo inspiratorio, relación I:E, FIO2, flujo , modo alta frecuencia, medición de gases anestésicos y capnografia.
 - **Simulador de monitoreo fetal**
 - **Analizador de electrobisturí** que mida (potencia , corriente , factor de cresta)
 - **Simulador y analizador de desfibrilación** (frecuencia cardiaca, energía, simulador

electrocardiografía, fuga de electrodos activa.

- **Analizador de bombas de infusión** que mida (volumen , flujo y oclusión)
- **Analizador de seguridad eléctrica** donde se puedan realizar pruebas requeridas por la IEC 60601
- **Osciloscopio**
- **Datalogger**
- **Luxómetro**
- **Tacómetro**
- **Masas patron** mínimo 120 kg

4. Anexar protocolos de mantenimiento preventivo donde se especifique la verificación de parámetros cuando aplique de los siguientes equipos:

- Monitor de signos vitales
- Maquina de anestesia
- Ventilador mecánico
- Bomba de infusión
- Electrobisturí
- Equipo de Rx
- Monitor fetal
- Desfibrilador
- Electrocardiógrafo
- Succionador
- Regulador de vacío
- Flujómetro

5. El oferente deberá contar con procedimiento de mantenimiento biomédico

6. Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	• Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES=. Deberá presentar la tarjeta laboral expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. • Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la

			fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
	Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	2	• Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. • Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
	1. Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados. **2.** Realizar las actividades de mantenimiento preventivo con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos según el cronograma acordado al inicio del contrato con el Supervisor. **3.** Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE, de conformidad con la evaluación que haga la ESE y los requerimientos del Supervisor del contrato. **4.** Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor de ocho (8) horas de haber sido reportado el daño. **5.** Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio suministrados por la ESE para el desarrollo del contrato, reponiéndolos en el evento de que sean dañados o averiados por el contratista o por el personal a su cargo. **6.** Responder en forma directa por la adecuada prestación de los		

	servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica. **7.** Responder por los perjuicios sufridos por la ESE por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este. **8.** Capacitar al personal operativo de la ESE en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área de la ESE, contingencia de medidas en caso de emergencias. **9.** Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones. **10.** Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones. **11.** Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento. El incumplimiento de este compromiso o la no entrega de los bienes en la fecha informada, se tendrán como un incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y podrá dar lugar a la aplicación de las multas pactadas en el contrato a consideración de la ESE. **12.** El contratista se obliga a reemplazar los elementos objeto de este contrato dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, cuando se encuentren en mal estado.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO NO. 1. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico. PARÁGRAFO NO. 2. - Le corresponde al contratista allegar la póliza junto con el recibo de pago, en original al área de contratación, para la respectiva aprobación, y realizar el cargue a la plataforma SECOP II, para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 y se afectará el rubro 2.1.2.02.02.008.03 denominado "Mantenimiento", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63 de 2025 expedida por la Oficina de Presupuesto.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos. **2.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5.** Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **6.** Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. **7.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social. **8.** Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor. **9.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato. **11.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **14.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **15.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **17.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. **18.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.

20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:

1. Manifestar en su propuesta la disponibilidad de este personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico y sistema de esterilización durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.

2. Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia y software biomédico.

3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con adherencia en un cronograma de actividades programadas de las redes de gases medicinales (tuberías, cajas de corte, alarmas y tomas), sistema de bombas de vacío y manifold según normatividad vigente, los mantenimientos correctivos incluirán la mano de obra.

4. Entregar un programa anual de mantenimiento preventivo de redes de gases medicinales(incluido alarmas de área, cajas de corte, torre de gases medicinales y tomas) , sistema bombas de vacío y manifold.

5. El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de

	mantenimiento biomédico. **6.** Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red mínimo (10 reguladores y 10 mangueras). **7.** Carta donde se certifique que la empresa contratante, tendrá disponibilidad en sitio de 5 reguladores de oxígeno y 5 reguladores de aire medicinal de alta presión a baja presión de alto caudal, para atención en caso de contingencia. **8.** El oferente deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones de equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías con el fin de asegurar el funcionamiento, debe contar con la disponibilidad de equipos de back up como lo son: desfibrilador, electrobisturí, monitor de signos vitales y ventilador mecánico, que deben contar con hoja de vida y con toda la documentación requerida por la normatividad correspondiente, dichos equipos serán solicitados por el supervisor y una vez se realice la orden se deberá entregar el equipo en un plazo no superior a 3 días para la entrega del equipo. **9.** El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Santiago de Tunja. **10.** El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. **11.** El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del

	comodante. **12.** El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación deberá ser dado de baja con la aprobación del supervisor del contrato. **13.** Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al supervisor del contrato. **14.** Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este. **15.** Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite. **16.** Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas. **17.** Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes. **18.** Entregar un programa anual de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2024 y deberá realizar el seguimiento del mismo. **19.** Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y cortes generales, con el objetivo de realizar trabajos en sitio y adicionalmente como plan de contingencia de redes de gases medicinales con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la red los elementos mínimos requeridos son: 5 reguladores de oxígeno, 5 reguladores de aire ,5 mangueras de oxígeno y 5 mangueras de aire. **20.** Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación

	este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente. **21.** El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato. **22.** El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital. **23.** El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato. **24.** El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes especificas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante. **25.** El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata. **26.** El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad. **27.** El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecnovigilancia realizando reportes en el formato foreia 001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato.

	28. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Santiago de Tunja, a través del supervisor y/o interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **29.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad. **30.** Dar cumplimiento dentro del término de ejecución. **31.** Por ningún motivo superar el valor del contrato. **32.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. **33.** Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente. **SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** **34.** Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad. **35.** El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

36. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

37. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad

38. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARA AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS

39. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.

40. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.

41. Informar al interventor o supervisor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.

42. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.

43. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.

5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA	**1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. **4.** La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5.** En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
6. VALOR	El valor del presente corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($124.021.333),** en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar
7. FORMA DE PAGO	La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el valor del contrato a través de tres (3) actas mensuales vencidas, ASÍ: UN (1) ACTA VENCIDA, correspondiente a los días efectivamente prestados en el mes de enero de 2024, UN (1) ACTA MENSUAL VENCIDA, correspondiente al mes de febrero de 2025; UN (1) ACTA MENSUAL VENCIDA, correspondiente al mes de marzo de 2025, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de las actividades ejecutadas, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor y los demás requisitos señalados en la circular No. 002 de 2022. Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Parágrafo No. 3. Las condiciones económicas de la forma de pago son las siguientes:



	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR DEL SERVICIO INCLUIDO IVA MENSUAL</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTIAGO DE TUNJA Y SUS SEDES COMPLEMETARIAS.</td><td>$ 33.320.000</td></tr><tr><td>2</td><td>BOLSA DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS.</td><td>$ 15.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS Y 19% DE IVA MENSUAL</td><td>$ 48.320.000</td></tr></table> Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.
8. GARANTÍA	El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1. **Póliza de cumplimiento,** conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. 2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual,** conforme al numeral 4.1.8 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. 3. **Calidad del servicio,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. 4. **Póliza que ampare lo salarios,** en cumplimiento del numeral 4.1.4 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Parágrafo No. 1. Le corresponde al contratista constituir la póliza de garantía en los términos indicados, una vez se realice la aprobación del contrato por las partes, es decir, por el contratista y por la ESE Santiago de Tunja, en la plataforma SECOP II, y realizar la respectiva la entrega en original, junto con el recibo de pago, así mismo, debe realizar el cargue de la garantía en el Numeral 2-condiciones del contrato suscrito en la plataforma SECOP II, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) hábiles

9. SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.
12.CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes **6**. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
14. MULTAS	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
16. CADUCIDAD	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán

	los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

24. LIQUIDACIÓN	La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier causa.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26.DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la expedición de las respectivas pólizas y la firma del acta de inicio
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29.CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOSDATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL

	CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, en Bogotá D.C., en carrera 45 A No. 104 A-23, teléfono:3188020939, Correo Electrónico contabilidad@alarismedica.com.co
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. SA-063-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	

